

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016.**

---

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. José Juan Fernández Zarco.

**CONCEJALES:**

- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.
- D<sup>a</sup>. Marina Hidalgo Mayoral.
- D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.
- D. David López Rivas.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Beatriz Fernández Moreno.
- D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

**INTERVENTOR:**

- D. Jaime Leceta Martínez.

**SECRETARIA ACCTAL.:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Hernández Muñoz.

En la localidad de Pedro Muñoz, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del viernes veintinueve de enero de dos mil dieciséis, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, con los miembros Corporativos que se reseñan en la presente Acta Plenaria.

Comprobado que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

No asiste la Concejal Doña María Teresa Cobo Peinado, habiendo excusado su asistencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **Orden del Día**:

**I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 06-11-2015, 25-11-2015 Y 04-12-2015.**

**II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.**

1. Aprobación, si procede, Plan Integral Tributario 2016/2019 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
2. Aprobación, si procede, Expediente de Refinanciación de préstamo.
3. Aprobación, si procede, Anexo complementario y aclaratorio al pliego de condiciones administrativas particulares para la rehabilitación del edificio de la escuela taller-casa de oficios "Serycal" para destinarlo a residencia de mayores por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Aprobación, si procede, Ordenanza Reguladora del Precio público por prestación del servicio de Comida a domicilio.

### **III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.**

1. Dación de Cuentas. Decretos de Alcaldía.
2. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 16/2015. Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas.
3. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 17/2015. Gastos de Personal.
4. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 1/2016. Subvención Centro de la Mujer.
5. Dación de Cuentas. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de Aprobación de Modificación de Créditos n.º 2/2016. Subvención Diputación Proyecto Atención Discapacitados Centro de Día.

### **IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*\*\*\*\*

***La grabación audiovisual de la sesión queda archivada en el expediente custodiada por el Departamento de Secretaría dentro del Archivo Municipal, y consta de un único DVD que contiene los siguientes archivos:***

***DVD: Contiene los archivos denominados pleno160129\_1.mp4 y pleno160129\_2.mp4 junto a sus valores hash: 647758dea8e919df47151a049d2f299227591511 y f95c48da28a0c89dcfdb033b6baf5b9eb127b36e, respectivamente.***

***La delimitación de los puntos del orden del día en la presente acta se indica mediante numeración del soporte DVD, nombre del archivo de grabación, y código de tiempo con formato 00:00:00, que se corresponde con horas:minutos:segundos.***

### **I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 06-11-2015, 25-11-2015 Y 04-12-2015.**

***[Registro de Grabación: DVD, pleno160129\_1.mp4: Inicio: 00:00:19 – Fin: 00:08:05]***

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los miembros de la Corporación Municipal si tienen alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz los días **6 de Noviembre de 2015, 25 de Noviembre de 2015 y 4 de Diciembre de 2015.**

La Portavoz del Grupo Popular, D.<sup>a</sup> María Alejandra Rodríguez Carretero, toma la palabra para manifestar lo siguiente: Hemos observado que en estas actas no se refleja literalmente el debate. Entendemos que eso es razonable, que lo razonable es que haya un resumen, pero hemos observado también que en ruegos y preguntas no viene reflejado nada, simplemente se remite a un minuto del vídeo del pleno, y nosotros entendemos que el punto de ruegos y preguntas debe estar reflejado en el acta escrita, si no literalmente, al menos un resumen, como se hace en los puntos anteriores. Hemos estado revisando actas de plenos de otros ayuntamientos y la verdad es que no hemos visto ningún caso en que el punto de ruegos y preguntas no se resume al menos, incluso en las actas de la Diputación de Ciudad Real sí que vienen reflejados todos los puntos. No entendemos por qué en estas últimas actas no viene ese punto reflejado. Votamos en contra.

A continuación, el Alcalde-Presidente da el turno de palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D.ª María Beatriz Fernández Moreno**, quien se expresa como sigue: Creo que fue precisamente porque en el pleno anterior vimos esa posibilidad y la valoramos, y por eso los servicios de secretaría imaginó que han tomado esa determinación de hacer las actas así, es decir, que nadie ha indicado si se pone o no algo. Yo entiendo que un pleno se compone desde el primer punto del orden del día hasta que finaliza el pleno, y conforme se esté haciendo que se realice, es decir, nadie ha dado ninguna instrucción para que se haga de una manera u otra. Los servicios de secretaría han considerado que se haga de esa manera. Yo no tengo ningún problema ni ninguna instrucción dada en base a ninguna otra cosa. No tengo nada más que decir. Pero desde luego el voto en contra tampoco lo comparto ni lo comprendo porque precisamente se habló de este tema, es decir, ¿qué hacemos con las actas de los plenos?, ¿se siguen redactando literalmente?... *[Manifiestan su disconformidad miembros del Partido Popular a micrófono cerrado.]* Sí, en el primer punto..., bueno pues a lo mejor no hemos leído bien el mismo acta, pero en el acta ya se expresa de esa manera. El inicio del acta que estamos aprobando hoy en papel, que ustedes habrán leído igual que yo, el primer párrafo, dice efectivamente esto, que se valora y se considera que habiendo vídeo, pues que se va a hacer de esta manera, y el voto fue unánime. Es decir, la expresión de valorar que se hiciera de esa manera o no fue así. Pero, bueno, no obstante digo que los servicios de secretaría reconsideren cómo se hacen las actas y no hay ninguna instrucción sobre ese asunto más allá de lo que estoy diciendo, que fue unánime, lo valoramos, y que decidimos que habiendo vídeo en lugar de aparecer todo literalmente, que los funcionarios de secretaría hicieran el acta en base a eso que habíamos acordado en este pleno. No tengo nada más que añadir.

Toma la palabra **D.ª María Alejandra Rodríguez Carretero**: Pero se habló de que fuera un resumen, pero no de que el punto de ruegos y preguntas desapareciera por completo y se remitiera a un minuto de un vídeo, eso es así. Por eso queremos hacerlo consta, que el punto en que nosotros podemos hacer una labor de oposición y seguimiento es el de ruegos y preguntas, y nos gustaría que se incluyese en el acta del pleno, ya que el punto de ruegos y preguntas está dentro del orden del día y está dentro de la sesión, si no literalmente, que sea un resumen, pero al menos que se incluya.

Interviene **D.ª M.ª Beatriz Fernández Moreno**: Le repito que la posición de este grupo no ha sido en contra de lo que usted considera, lo que le he hecho es otra consideración añadida, y además he expresado algo que creo muy importante, por no entrar en lo que significa la labor de oposición para este grupo y para el suyo. Y por no entrar ahí digo que lo que sí dejó claro es que no ha habido instrucciones de ningún tipo y he expresado también que por esta parte no hay ningún problema en que se haga el pleno del primer punto hasta el último, incluido los ruegos y preguntas, no he dicho otra cosa.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Creo que hay que partir de una premisa que creo que es fundamental, que es que los plenos está garantizada la transparencia de la puesta a disposición de todos los vecinos de los plenos en el momento en que desde hace varios años los llevamos grabando, primero en sonido, y ahora también, desde hace algunos años, en imagen, y se cuelgan y se mantienen absolutamente íntegros desde el primer hasta el último minuto. Insisto en lo que le dice Beatriz, no se han dado instrucciones de que no se recojan los ruegos y preguntas. No tenemos ningún inconveniente ni ningún problema en que se recojan los ruegos y preguntas, por lo tanto, desde hoy le transmitimos también al departamento de Secretaría que valore la inclusión del punto de ruegos y preguntas dentro de las actas, transcribiendo un resumen como en el resto de los puntos, que no tenemos ningún inconveniente. Pero garantizado está ese acceso a los vecinos de Pedro Muñoz a través de esos vídeos. Entiendo que hay más gente que seguramente ve los vídeos de los plenos que la que busque las actas para leerlas, y además creo que es mucho más fácil para los vecinos ver el vídeo de cómo se desarrolla el pleno que ponerse a leer párrafo a párrafo, letra a letra, coma a coma, si se transcribiera plenamente. Y sin embargo permite agilizar el trasladar las actas al pleno para su aprobación y por lo tanto que estén

disponibles también para todo el mundo. Entonces, no hay ningún inconveniente por nuestra parte. Se le traslada también al departamento de secretaría para que lo valore. Por lo tanto, se aprueban las actas con el voto en contra del Partido Popular y el voto a favor del Partido Socialista. De todas formas, votamos a mano alzada como hacemos habitualmente.

Sometido a votación, con **OCHO VOTOS A FAVOR** de los miembros asistentes integrantes del Grupo Municipal del Partido Socialista (Don José Juan Fernández Zarco, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Doña Marina Hidalgo Mayoral, Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, Don David López Rivas, Doña Beatriz Fernández Moreno, Doña Marisol Izquierdo Doral y Don Samuel Muñoz Yuste) y los **CUATRO VOTOS EN CONTRA** de los Concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular (Doña María Alejandra Rodríguez Carretero, Don Alberto Lara Fonseca, Doña Sonia Hidalgo Peinado y Don Alberto Mayordomo Pulpón) y por tanto, por **MAYORIA ABSOLUTA** se aprueban las actas Plenarias de fecha **6 de Noviembre de 2015, 25 de Noviembre de 2015 y 4 de Diciembre de 2015**.

## **II. ASUNTOS TRATADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS.**

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.**

*[Registro de Grabación: DVD, pleno160129\_1.mp4: Inicio: 00:08:12 – Fin: 00:13:54]*

Se dio cuenta de las BASES QUE REGULAN EL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019 de la DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL aprobado por el Pleno Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de asistentes en la sesión de 22 de Diciembre de 2015.

La Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, llevara a cabo dicho Plan por el que se realizarán dentro del ámbito tributario de las haciendas locales de los municipios y demás entidades locales de la Provincial, una serie de acciones tendentes a modernizar la administración en el ámbito fiscal, con el fin de mejorar la gestión tributaria y los servicios a los ciudadanos, dotar a los Ayuntamientos de la Provincia de un ordenamiento jurídico fiscal moderno y de herramientas de gestión adecuadas. El plazo para acogerse al mismo expira el 26 de Febrero de 2016 y su ejecución se iniciará en Abril de 2016 finalizando en el mismo mes del año 2019.

Los requisitos de las Entidades Locales que se podrán acoger al Plan son los siguientes:

- A) Para acogerse al plan descrito las entidades locales que lo soliciten deberán tener previamente delegada en la Diputación la gestión tributaria del IBI y del IAE, así como la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de tales impuestos, del impuesto sobre vehículo de tracción mecánica, así como el resto de sus tributos y demás ingresos de derecho público
- B) La solicitud de las diversas entidades deberá ser aprobada por el Pleno municipal, debiendo indicarse expresamente la opción a la que desea acogerse de entre las que se indican en la Base IV. Asimismo, en el supuesto de que se acuerde delegar en la Diputación la gestión e inspección de alguno de los tributos a los que hace referencia los modelos de ordenanza indicados en la Base V, deberá ser aprobada la correspondiente ordenanza de delegación en el mismo acuerdo municipal.

Las opciones del Plan son:

#### **Opción básica.**

Esta opción comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Implantación en el ámbito municipal de los procedimientos de administración electrónica SIGEM en materia tributaria.
2. Formación del personal municipal en el ámbito de aplicación de los tributos y en los procedimientos SIGEM Y SWALL.
3. Consolidación de las bases de datos.
4. Estudio del pendiente en ejecutiva y adopción de planes de actuación.

#### **Opción avanzada.**

Esta opción comprenderá las actuaciones detalladas en la opción básica y además la siguiente:

1. Revisión de ordenanzas fiscales.

#### **Opción completa.**

Esta opción comprenderá las actuaciones detalladas en las opciones básica y avanzada y además todas o alguna de las siguientes:

1. La delegación de la gestión tributaria e inspección, del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
2. La delegación de la gestión tributaria e inspección, del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
3. La delegación de la gestión tributaria e inspección, de las tasas de devengo ocasional, que se deberá detallar.

Y tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACION. PERSONAL, HACIENDA Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y del Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Solicitar acogerse al PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019 de la DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL aprobado por el Pleno Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de asistentes en la sesión de 22 de Diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Indicar que el Ayuntamiento de Pedro Muñoz desea acogerse a la Opción Básica y a la Opción Avanzada.

**TERCERO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial antes del próximo 26 de Febrero de 2016.

Sometido a votación el acuerdo anteriormente señalado por OCHO votos A FAVOR de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, D<sup>a</sup>. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D<sup>a</sup>. Beatriz Fernández Moreno, D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por CUATRO votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Popular (D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por **UNANIMIDAD** de todos los concejales presentes de la Corporación Municipal, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

## **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMO.**

[Registro de Grabación: DVD, pleno160129\_1.mp4: Inicio: 00:14:07 – Fin: 00:22:00]

Se dio cuenta de los informes de Intervención de fecha 19 de enero de 2016 en relación con el EXPEDIENTE DE REFINANCIACION DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO.

El Presupuesto de la Entidad Local del año 2016 (prorrogado de 2015) cuenta con unos ingresos por operaciones corrientes de 5.864.321,06 €, por lo que el importe del préstamo que asciende a 1.590.343,36 € supone un 27,12% sobre dichos recursos ordinarios.

Que en base a los informes antes referidos, se concluye:

- A. Que el préstamo está contemplado en el presupuesto. Y en todo caso que el importe acumulado de las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es de 1.590.343,36 €, superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente, que ascienden a 5.864.321,06 €, correspondiendo su concertación de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación.
- B. Que el porcentaje de deuda viva es igual a 41,69% por lo que no resulta necesario solicitar autorización al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.
- C. Que el importe de ahorro de la Entidad Local para el ejercicio 2014 tras los cálculos efectuados arroja un resultado positivo.
- D. Que la refinanciación de las operaciones cumple con la finalidad de disminuir la carga financiera y el riesgo de dichas operaciones.
- E. Que a la vista de los cálculos efectuados, la capacidad de pago de la Entidad Local resulta suficiente para asumir la concertación de la operación. Por todo ello, se informa FAVORABLEMENTE respecto a la concertación de la operación de préstamo a largo plazo por este Ayuntamiento, sin la necesidad de pedir autorización al correspondiente órgano competente.

Y tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACION. PERSONAL, HACIENDA Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y del Concejal del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- APROBAR** el **EXPEDIENTE DE REFINANCIACION DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO** a largo plazo por importe de 1.590.343,36 €, sin necesidad de pedir autorización al correspondiente órgano competente que tienen atribuida la tutela financiera de la Entidad Local ya que el porcentaje de deuda viva es igual al 41,69%.

**SEGUNDO.-** Remitir las condiciones de concertación de dicha operación de refinanciación de préstamos bajo los criterios de prudencia financiera, a las entidades financieras, para que presenten sus ofertas, ajustándose a las determinaciones fijadas por el Informe de Intervención de fecha 19 de Enero de 2016.

Sometido a votación el acuerdo anteriormente señalado por OCHO votos A FAVOR de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, D<sup>a</sup>. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D<sup>a</sup>. Beatriz Fernández Moreno, D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por CUATRO votos A FAVOR de los concejales del Grupo Municipal Popular (D<sup>a</sup>. María

Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por **UNANIMIDAD** de todos los concejales presentes de la Corporación Municipal, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ANEXO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS “SERYCAL” PARA DESTINARLO A RESIDENCIA DE MAYORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

*[Registro de Grabación: DVD, pleno160129\_1.mp4: Inicio: 00:22:01 – Fin: 00:29:08]*

Por la Secretaria se dio cuenta del texto literal del Anexo enunciado.

Y tras la deliberación de los Sres. miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA ECONÓMICA. EMPLEO, PROMOCION Y DESARROLLO, TURISMO, CICLO HIDRÁULICO Y URBANISMO**, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y de la Concejales del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**UNICO:** Aprobar el **ANEXO COMPLEMENTARIO Y ACLARATORIO AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REHABILITACION DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS “SERYCAL” PARA DESTINARLO A RESIDENCIA DE MAYORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

**CLAÚSULA CUARTA, último párrafo.**

Se incluye la aplicación presupuestaria, omitida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la rehabilitación del edificio de la Escuela Taller, con el siguiente concepto presupuestario: 223 62200, con un importe de 540.000 euros, cuyo expediente fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 2015.

**CLAÚSULA QUINTA, primer párrafo.**

En el Pliego no se establece la duración del contrato. El plazo para el desarrollo de las obras, así como las prórrogas permitidas para esta fase, será de 9 meses, prorrogable en un mes más, plazo máximo, 10 meses.

**CLAÚSULA SEPTIMA, único párrafo.**

Atendiendo al total de la cuantía del proyecto, una vez completadas las tres fases de las que se compone la obra, cuyo importe es superior a 500.000 euros, debe exigirse la clasificación del contratista para acreditar la solvencia del mismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **debiendo regir así, por las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada en función del valor acumulado del conjunto** (art. 86.3, último párrafo del mismo texto legal).  
La empresa debe estar clasificada en LOS GRUPOS: C, I, J, K y Categoría d).

**CLAÚSULA NOVENA, primer párrafo.**

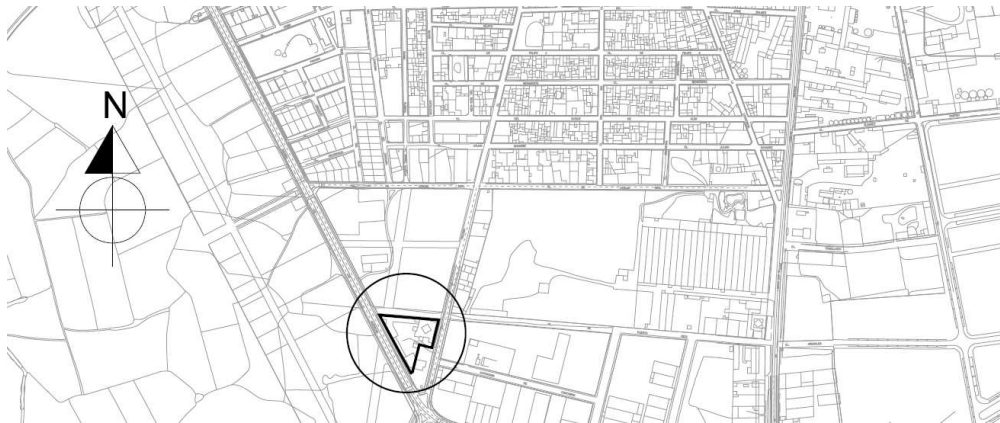
Actualizar los componentes de la mesa de contratación por cambio de titulares en varios puestos de trabajo y representantes del Partido Popular, en los siguientes miembros:

- Interventor: D.Jaime Leceta Martínez o funcionario que le sustituya
- Secretario: El Secretario/a titular del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- Concejal Vocal del Partido Popular. D<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Carretero o concejal que le sustituya.
- Secretaria de la mesa: D<sup>a</sup> Prado Peinado Marchante (Técnico en el Área de Contratación) o funcionario que le sustituya.

Para facilitar el trabajo a los licitadores, se adjunta un breve resumen de la fase I del PBE completo y que hace referencia a las obras de esta fase.

## FASE DE EJECUCIÓN, I

### PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN \_ PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA TALLER – CASA DE OFICIOS “SERYCAL” PARA DESTINARLO A RESIDENCIA DE MAYORES.



Avenida de las Américas s/n. 13620-Pedro Muñoz. Ciudad Real.  
Calle Puerto Rico 29, 13620-Pedro Muñoz. Ciudad Real.

17 DE DICIEMBRE DE 2015

## FASE I.

### MEMORIA

Documentación contenida en el:  
**PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA  
ESCUELA TALLER – CASA DE OFICIOS “SERYCAL” PARA  
DESTINARLO A RESIDENCIA DE MAYORES.**



## **INDICE DEL PROYECTO. VISADO REG. CR. 201500446 con fecha 27/02/2015**

### **I. MEMORIA //**

#### **1. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.**

##### **1.1 Agentes**

##### **1.2 Información previa y datos generales.**

1.2.1 Objeto, Fases, Antecedentes y condiciones de partida. Datos del bien inmueble. ESTADO ACTUAL.

1.2.2 Entorno físico, marco normativo no exhaustivo y memoria urbanística.

##### **1.3 Descripción del proyecto**

1.3.1 Descripción general del edificio: programa, usos, relación con el entorno.

1.3.2 Estado actual de la edificación y/o solar existente y actuaciones previas.

1.3.3 Actuaciones en el conjunto del edificio y tipo de obras a realizar, tipología del Centro, usos.

1.3.4 Programa de necesidades

1.3.5 Cuadros de superficies, volumetría y características de las habitaciones tipo y justificación de la Orden de 04/06/2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales que modifica la Orden 21/05/2001 de la Consejería de Bienestar Social.

1.3.6 Proyectos a realizar y fases para la ejecución de la obra.

1.3.7 Cumplimiento del código técnico de la edificación y otras normativas.

1.3.8 Descripción geométrica, volumen, accesos y evacuación,

1.3.9 Descripciones técnicas del sistema: estructural, compartimentación, envolvente, acabados, etc.

##### **1.4 Prestaciones del edificio**

1.4.1 Requisitos según exigencias básicas del CTE: SE, SIA, SUA, HS, HR HE

1.4.2 Prestaciones que superen las exigencias básicas del CTE

1.4.3 Limitaciones de uso en su conjunto y por dependencias e instalaciones.

#### **2. MEMORIA CONSTRUCTIVA**

2.1 Sustentación del edificio: características del suelo y parámetros del cálculo

2.2 Sistema estructural: cimentación, estructura portante y estructura horizontal

2.3 Sistema envolvente.

2.4 Sistema de compartimentación.

2.5 Sistema de acabados.

2.6 Sistemas de acondicionamiento e instalaciones.

2.7 Equipamiento: definición de baños, cocinas, lavaderos, equipamiento industrial.

2.8 Normativa Técnica de aplicación.

#### **3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**

3.1 Seguridad estructural DB-SE -

3.2 Seguridad en caso de incendio DB-SIA

3.3 Seguridad de utilización DB-SUA // Incluye: justificación accesibilidad s/ Decreto 158/1997 de 2 de diciembre de 1997 Código de Accesibilidad de Castilla la Mancha.

3.4 Salubridad DB-HS

3.5 Protección contra el ruido DB-HR

3.6 Ahorro de energía DB-HE

#### **4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES**

4.1 ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

#### **5. ANEJOS A LA MEMORIA**

5.1 Plan de control de calidad y normas en caso de siniestro o emergencia.

5.2 Estudio de seguridad y salud.

5.3 Instalaciones //. Anexo: Memoria de electricidad.

- 5.4 Instalaciones //. Anexo: Estudio luminotécnico.
- 5.5 Instalaciones //. Anexo: Protección contra incendios PCI.
- 5.6 Instalaciones // Anexo: Telecomunicaciones.
- 5.7 Instalaciones //. Anexo: Memoria RITE.
- 5.8 Certificado de eficiencia energética.
- 5.9 Estudio Geológico-Geotécnico.

**II. PLANOS** (En las páginas siguientes se incluye el listado completo de los planos que integran el proyecto)

**III. PLIEGOS DE CONDICIONES**

**IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

**INCLUIDO:** PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL POR PARTIDAS Y CAPÍTULOS (PRESUPUESTO DE LAS OBRAS, PRESUPUESTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, PRESUPUESTO DEL ESTUDIO SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL DE CALIDAD). RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL TOTAL DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y PRESUPUESTO DE CONTRATA – BASE DE LICITACIÓN CON Y SIN IVA. LOS LISTADOS DE LOS CUADROS DE DESCOMPUESTOS SE CORRESPONDEN CON LA TOTALIDAD DE LA OBRA. **EL ESTADO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO SE HA ESTRUCTURADO EN TRES PARTES (FASE I, FASE II, FASE III)**, CADA UNA DE LAS FASES INCLUYE EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS DE CADA UNA DE ELLAS. SE PRESENTA, TAMBIÉN, EL RESUMEN TOTAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LAS FASES DE EJECUCIÓN.

**INDICE DE PLANOS**

N° de plano	DESCRIPCIÓN	ESCALA	TAMAÑO de impresión	N° de plano	DESCRIPCIÓN	ESCALA	TAMAÑO de impresión
<b>ESTADO ACTUAL</b>			<b>5 planos</b>				
S01	SITUACION Y EMP	1/250	A0	A28	E.Reh . MOBILIARIO (1) PB	1/50	A0
A01	E.actual P. BAJA	1/150	A0	A29	E.Reh . MOBILIARIO (2) PB	1/50	A0
A02	E.actual P. PRIMERA	1/150	A0	A30	E.Reh . MOBILIARIO (3) PB	1/50	A0
A03	E.actual P.CUBIERTAS	1/150	A0	A31	E.Reh . MOBILIARIO (4) P1ª	1/50	A0
A04	E.actual ALZ y SECC	1/150	A0	A32	E.Reh . MOBILIARIO (3) P1ª	1/50	A0
<b>ESTADO REHABILITADO</b>			<b>30 planos</b>	A33	E.Reh . MOBILIARIO (4) P1ª	1/50	A0
A05	SIT Y EMP. E. reh	1/250	A0	A34	E.Reh . MOBILIARIO (4) PC	1/50	A0
A06	E.Reh P. BAJA	1/150	A0				
A07	E.Reh P. PRIMERA	1/150	A0				
A08	E.actual P. CUBIERTAS	1/150	A0		<b>INSTALACIONES PROTECCIÓN INCENDIOS</b>		<b>8 planos</b>
A09	E.Reh. ALZADOS (1)	1/150	A0	CP1-01	E.Reh . CPI (1)	1/50	A0
A10	E.Reh. ALZADOS (2)	1/150	A0	CP1-02	E.Reh . CPI (2)	1/50	A0
A11	E.Reh. SECCIONES	1/150	A0	CP1-03	E.Reh . CPI (3)	1/50	A0
A12	E.Reh P. GUIA. CARP.	1/150	A1	CP1-04	E.Reh . CPI (4)	1/50	A0
A13	E.Reh P. CARP.(1)	1/50	A1	CP1-05	E.Reh . CPI (5)	1/50	A0
A14	E.Reh P. CARP.(2)	1/50	A1	CP1-06	E.Reh . CPI (6)	1/50	A0
A15	E.Reh P. CARP.(3)	1/50	A1	CP1-07	E.Reh . CPI (7)	1/50	A0
A16	E.Reh P. CARP.(4)	1/50	A1	CP1-08	E.Reh . CPI (8)	1/50	A0
A17	E.Reh P. CARP.(5)	1/40	A1		<b>INSTALACIONES SANEAM - DESAGÜES</b>		<b>4 planos</b>
A18	E.Reh.Def. CUBIERTAS	1/15	A1	ID-01	E.Reh . DESAGÜES (1)	1/50	A0
A19	E.Reh. DEM y DESM (1)	1/50	A0	ID-02	E.Reh . DESAGÜES (2)	1/50	A0
A20	E.Reh. DEM y DESM (2)	1/50	A0	ID-03	E.Reh . DESAGÜES (3)	1/50	A0
A21	E.Reh. DEM y DESM (3)	1/50	A0	ID-04	E.Reh . DESAGÜES (4)	1/50	A0
A22	E.Reh. DEM y DESM (4)	1/50	A0				
A23	E.Reh. DEM y DESM (5)	1/50	A0		<b>INSTALACIONES FONTANERIA – AF - ACS</b>		<b>5 planos</b>
A24	E.Reh . COTAS (1) PB	1/50	A0	IF-01	E.Reh . FONTANERIA (1)	1/50	A0
A25	E.Reh . COTAS (2) PB	1/50	A0	IF-02	E.Reh . FONTANERIA (2)	1/50	A0
A26	E.Reh . COTAS (3) PB	1/50	A0	IF-03	E.Reh . FONTANERIA (3)	1/50	A0
A27	E.Reh . COTAS (4) P1ª	1/50	A0	IF-04	E.Reh . FONTANERIA (4)	1/50	A0
				IF-05	E.Reh . FONTANERIA (4)	1/50	A0

N° de	DESCRIPCIÓN	ESCALA	TAMAÑO	N° de	DESCRIPCIÓN	ESCALA	TAMAÑO
-------	-------------	--------	--------	-------	-------------	--------	--------



plano			de impresión		plano		de impresión
	<b>INSTALACIONES SANEAMIENTO</b>		<b>2 planos</b>			<b>INSTALACIONES ELECTRICIDAD</b>	<b>6 planos</b>
IS01	SANEAMIENTO (1)	1/75	A0		IE01	PLANTAS ELECT (1)	1/50 A0
IS01	SANEAMIENTO (2)	1/75	A0		IE02	PLANTAS ELECT (2)	1/50 A0
					IE03	PLANTAS ELECT (3)	1/50 A0
	<b>INSTALACIONES RITE – CLIMA – VENT - CALF</b>		<b>17 planos</b>		IE04	PLANTAS ELECT (4)	1/50 A0
CL01	DIST. FANCOILS (1)	1/50	A0		IE05	PLANTAS ELECT (5)	1/50 A0
CL02	DIST. FANCOILS (2)	1/50	A0		IE06	ESQ. UNIF. ELECT	1/50 A0
CL03	DIST. FANCOILS (3)	1/50	A0			<b>INSTALACIONES AVISOS GER-MEGAF - RTV</b>	<b>4 planos</b>
CL04	DIST. FANCOILS (4)	1/50	A0		AV01	AVISOS GER-MEG-RTV (1)	1/50 A0
CL05	SUELO RADIANTE (1)	1/50	A0		AV02	AVISOS GER-MEG-RTV (2)	1/50 A0
CL06	SUELO RADIANTE (2)	1/50	A0		AV03	AVISOS GER-MEG-RTV (3)	1/50 A0
CL07	SUELO RADIANTE (3)	1/50	A0		AV04	AVISOS GER-MEG-RTV (4)	1/50 A0
CL08	SUELO RADIANTE (4)	1/50	A0			<b>INSTALACIONES GESTIÓN DE RESIDUOS</b>	<b>1 plano</b>
CL09	SUELO RADIANTE (5)	1/50	A0		GR01	GESTION DE RESIDUOS	1/150 A1
CL10	SUELO RADIANTE (6)	1/50	A0			<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>	<b>3 planos</b>
CL11	SUELO RADIANTE (7)	1/50	A0		ESS01	EST. SEG Y SALUD (1)	1/150 A1
CL12	SUELO RADIANTE (8)	1/50	A0		ESS02	EST. SEG Y SALUD (2)	1/150 A1
CL13	VENTILACIÓN-CLIMA (1)	1/50	A0		ESS03	EST. SEG Y SALUD (3)	1/150 A1
CL14	VENTILACIÓN-CLIMA (2)	1/50	A0				
CL15	VENTILACIÓN-CLIMA (3)	1/50	A0			<b>CIMENTACIÓN ESTRUCTURAS</b>	<b>12 planos</b>
CL16	VENTILACIÓN-CLIMA (4)	1/50	A0		IC01	CIMENTACIÓN 1 - AMPL	1/50 A1
CL17	VENTILACIÓN-CLIMA (5)	1/50	A0		IC02	CIMENTACION 2 –EXT -DET	1/50 A1
					E01	DECK AMPLIACION	1/50 A1
	<b>INSTALACIONES LUMINOTÉCNICO</b>		<b>8 planos</b>		E02	PORTICOS AMPLIACION	1/50 A1
IL01	ILUMIN. ESTANCIAS ppal (1)	1/50	A0		E03	DECK PARASOL	1/50 A1
IL02	ILUMIN. ESTANCIAS ppal (2)	1/50	A0		E04	ESCALEARA Y VARIOS	1/50 A1
IL03	ILUMIN. ESTANCIAS ppal (3)	1/50	A0		E05	CASETON MONTACAMILLAS	1/50 A1
IL04	ILUMIN. ESTANCIAS ppa l(4)	1/50	A0		E06	ESCALERA MONTACAMILLAS	1/50 A1
IL05	ILUMIN. EMERGENCIAS (1)	1/50	A0		E07	PARASOL 2	1/50 A1
IL05	ILUMIN. EMERGENCIAS (2)	1/50	A0		E08	HUECO CENTRAL	1/50 A1
IL07	ILUMIN. EMERGENCIAS (3)	1/50	A0		E09	AMPLIACION HABITACIONES	1/50 A1
IL08	ILUMIN. EMERGENCIAS (4)	1/50	A0		E10	EST. PARALLAMAS	1/50 A1
						<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>105 planos</b>

## DOCUMENTACIÓN: FASE I DE EJECUCIÓN

(Conforme al plan de etapas del PBE visado Reg.CR 201500446)

### DOCUMENTOS:

- MEMORIA DESCRIPTIVA– FASE I DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

(Documentación contenida en el PBE visado, toda la documentación técnica y constructiva referente a esta fase está incluida en el proyecto completo).

(archivo visado pdf **(TEXT1)**).

Memorias técnicas y resto de documentación escrita en archivos visados pdf **(TEXT 2 y TEXT3)**.

1. ESTADO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO– FASE I DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.  
(Documentación contenida en el PBE visado)  
Estado de mediciones y presupuesto de la FASE I, a partir de la página 907 del PBE.  
archivo visado pdf **(TEXT3)**  
Resumen del presupuesto de la FASE I, en la página 981 del PBE.  
archivo visado pdf **(TEXT3)**
2. PLANOS.  
(Documentación contenida en el PBE visado)  
En páginas precedentes se ha adjuntando el listado completo de los planos del PBE visado.  
archivos visados pdf **(PLAN 1 a PLAN 5)**
3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.  
Las incluidas en el PBE visado.  
De la página 533 a la 550 del archivo visado pdf **(TEXT3)**
4. PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS.  
Las contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud incluido en el PBE. En él se desglosa la seguridad y salud de las Fases de Ejecución al igual que el presupuesto asignado a cada fase por este concepto.  
archivo visado pdf **(TEXT3)**

## **0 MEMORIA DESCRIPTIVA (extracto) – FASE I DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

### **0.1 AGENTES**

#### **PROMOTOR/ES**

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ**  
Plaza de España nº1 13620 Pedro Muñoz Ciudad Real  
CIF. P – 1306100 -G.



#### **PROYECTISTAS**

⇒ **TITULAR:** **ALBERTO PULPON MARTIN.**  
Arquitecto colegiado(HAB) n° 5136 COACM

### **0.2 OBJETO DE LA FASE I.**

#### **OBJETO:**

Rehabilitación del edificio denominado **"Escuela Taller – Casa de Oficios SERYCAL"** para destinarlo a **RESIDENCIA DE MAYORES**. Este proyecto básico y de ejecución se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz. El proyecto se estructura en varias etapas de ejecución, con el fin de adaptar la actuación a la actual situación económica y de ajuste presupuestario. La obra se llevará a cabo en tres fases, en función de la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, por parte de la Administración actuante.

Para poder proceder a la contratación (licitación) de la FASE I, se extrae a modo de resumen esta documentación, contenida en el PBE visado. En consecuencia toda la información y documentación técnica se encuentra recogida dentro del proyecto Básico y

de Ejecución visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla la Mancha, demarcación de Ciudad Real con fecha de 27 de febrero de 2015 y Reg CR 201500446.

**FASES:**

La **FASE I** de este proyecto de rehabilitación del inmueble tiene como objetivo conservar, renovar y adecuar el edificio a las actuales necesidades y requisitos que establece la normativa vigente por la cual que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. **En concreto en esta primera fase se actuará en el "sistema estructural" y "sistema envolvente" y en el acondicionamiento de ciertas instalaciones (acometidas generales y red de saneamiento).**

Es el Código Técnico de la Edificación (CTE) el marco normativo por el que se regulan estas exigencias básicas de calidad que se deben cumplir. El CTE establece dichas exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización y accesibilidad", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico", establecidos en el artículo 3 de la LOE, y proporciona procedimientos que permiten acreditar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas. Los requisitos básicos relativos a la "funcionalidad" y los aspectos funcionales de los elementos constructivos se regirán por su normativa específica, salvo los vinculados a la accesibilidad de personas con movilidad o comunicación reducida, que se desarrollarán en el CTE.

En esta **FASE I** se llevará a cabo la consolidación estructural del inmueble para conservarlo en condiciones adecuadas de estabilidad. Concretamente, se actuará sobre: la envolvente de las cubiertas y los cerramientos exteriores, en la consolidación de parte del sistema estructural dañado, en el desmontado y demolición del actual sistema de compartimentación, demolición de los cuerpos o partes de la edificación dañados o que se eliminan para la nueva configuración del edificio, en la nueva cimentación y estructura para la parte de la edificación que se amplía y en general en la mejora de la estanquidad global del edificio, también en la sustitución completa del sistema de saneamiento y nuevas acometidas a las redes generales del municipio.

**SITUACIÓN DEL INMUEBLE, objeto de la rehabilitación:**

DATOS DEL BIEN INMUEBLE	
Referencia catastral	<b>4305801WJ0640S0001EX</b>
Localización	<b>CL PUERTO RICO 29</b> 13620 PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)

SUPERFICIE SUELO (catastro)	<b>6698,00</b>	m2	100% total superficie finca catastral.
-----------------------------	----------------	----	--

<b>SUPERFICIE DEL SOLAR - ACTUACIÓN</b>	<b>4437,45</b>	m2	66,49% s/el total de la finca
---	----------------	----	-------------------------------

(ver memoria PBE)

**0.2.1 ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE PARTIDA.** (EL EDIFICIO EN SU ESTADO ACTUAL).

(ver memoria PBE)

**0.2.2 ENTORNO FÍSICO y USOS. MARCO NORMATIVO NO EXHAUSTIVO Y MEMORIA URBANÍSTICA.**

(ver memoria PBE)

**USO AL QUE SE DESTINARÁ LA EDIFICACIÓN, POSTERIORMENTE A LA REHABILITACIÓN.**

(ver memoria PBE)

**CONDICIONES URBANÍSTICAS. POM. PEDRO MUÑOZ.**

(ver memoria PBE)

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

(ver memoria PBE)

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN: PROGRAMA, USOS, RELACIÓN CON EL ENTORNO.**

(ver memoria PBE)

Extracto de la memoria del PBE visado.

- Las obras que se realizarán en el edificio existente objeto de este proyecto serán fundamentalmente OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN PARCIAL Y OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO cuyo objeto es el de mejorar las condiciones de habitabilidad de todas zonas del inmueble objeto de esta actuación, mediante la sustitución y modernización de sus instalaciones y redistribuyendo su espacio interior, se modificarán parcialmente las condiciones morfológicas del edificio.

-Combinadas con las obras de acondicionamiento y previamente a ellas, se realizarán OBRAS DE CONSOLIDACIÓN de los elementos dañados que aseguren la estabilidad del edificio y obras de reestructuración de la estructura interior del inmueble actual. Se incluirán OBRAS DE AMPLIACIÓN que incluirán nuevos sistemas en las zonas definidas en este proyecto, también, reforma o sustitución parcial de las cubiertas actuales, principalmente en el cuerpo principal de la edificación y sus torres. Estas obras de consolidación, reestructuración parcial de la estructura y ampliación se realizarán en la FASE I.

-En cuanto a la superficie construida, el edificio rehabilitado pasará a tener **2967,27 m2**, lo que supone un aumento de **179,32 m2** respecto a la superficie construida que tiene en la actualidad (**2787,95 m2**). Se demolerá el cuerpo de la edificación en planta primera anexo a la torre principal, espacio destinado en el proyecto original a instalaciones, actualmente tiene una superficie construida de **52,85m2**. Se ampliará el ala sur de la edificación en planta baja con una superficie de **232,17 m2**. En esta zona se ubicarán: la ampliación del vestíbulo principal de acceso por Av de las Américas, los vestuarios de personal, lavandería, almacenes y cuartos de mantenimiento y/o instalaciones. Se añadirán cuerpos volados a modo de parasoles: en planta baja se prolongará la nueva cubierta Deck para la formación de estos vuelos, ocupando una superficie de 32,93m2, se añade cubierta (alero-parasol) en la fachada este que da a la galería (1) con una superficie de 56,30m2, se añade cubierta (alero-parasol) en planta primera, sobre sala de estar de planta primera con una superficie de 35,60m2.

...

**PROGRAMA DE NECESIDADES.**

(ver memoria PBE)

**CUADROS DE SUPERFICIES, VOLUMEN, ACCESOS Y EVACUACIÓN**

(ver memoria PBE)

**PROYECTOS A REALIZAR Y FASES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

(ver memoria PBE)

**PLAN DE ETAPAS**

(ver memoria PBE)

Extracto de la memoria del PBE visado.

A.1) OBJETIVO Y FINALIDAD DE LAS OBRAS A REALIZAR- (VIABILIDAD).

El objetivo de este proyecto (PBE VISADO REG. CR. 201500446) es el de definir todas las obras necesarias para la rehabilitación de este edificio existente "Escuela Taller – Casa de Oficios, SERYCAL".

La finalidad de la obra es dotar al municipio de Pedro Muñoz de los equipamientos que demanda el desarrollo y crecimiento sostenido del pueblo, y en este caso concreto de una "Residencia para personas Mayores".

A.2) PLAN DE ETAPAS – FASES DE EJECUCIÓN.

(ver memoria PBE)

....

En la **FASE I** se llevará a cabo la consolidación estructural del inmueble para conservarlo en condiciones adecuadas de estabilidad. Concretamente, se actuará sobre: la envolvente de las cubiertas, los cerramientos exteriores, en la consolidación de parte del sistema estructural dañado, en el desmontado y demolición del actual sistema de compartimentación, demolición de los cuerpos o partes de la edificación dañados o que se

eliminan para la nueva configuración del edificio, en la nueva cimentación y estructura para la parte de la edificación que se amplía y en general en la mejora de la estanquidad global del edificio, también en la sustitución completa del sistema de saneamiento y nuevas acometidas a las redes generales del municipio.

**SE INCLUYE EN ESTA FASE I:** actuaciones previas, desmontados y demoliciones, movimientos de tierras para la nueva cimentación de la parte ampliada y saneamiento general del edificio, nueva instalación de saneamiento en la totalidad del edificio y su conexión con la red general municipal, cimentaciones, nuevas estructuras y recuperación de la existente, aislamientos verticales en la envolvente exterior y horizontales en cubiertas, recuperación y nuevas cubiertas, revoco exterior incluido la reparación de aleros. La parte correspondiente a la seguridad y salud en la obra, gestión de residuos y control de calidad de esta primera fase.

**Participan en esta primera etapa los capítulos siguientes del estado de mediciones y presupuesto: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10-12-15-17-27,28 y 29.** El presupuesto total incluye veintinueve capítulos. Este proyecto desglosa en fases de ejecución, el estado de mediciones y presupuesto.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA FASE I**

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL .....  
288.631,53 €

13% GASTOS GENERALES s/PEM	37.522,10 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL s/PEM	17.317,89 €

SUBTOTAL	54.839,99 €
----------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA (Presupuesto base de licitación, sin iva).....343.471,52 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	343.471,52 €
21 % IVA	72.129,02 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (con iva incluido).....  
415.600,54 €

**A.3) TIPO // PROYECTOS Y OBRAS.**  
(ver memoria PBE)

Extracto de la memoria del PBE visado.

**Proyectos y obras.** Conforme a los preceptos del articulado del **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El artículo 6 en su punto 1, establece que son contratos de obras aquellos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.

El punto 2, establece que se entiende por **«obra»** el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

Respecto al **«proyecto de obras»**, y conforme al artículo 121, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto

corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

La clasificación de las obras considerando el artículo 122 del TRLCSP (RDL 3/2011), y a los efectos de la elaboración de este proyecto se clasificará conforme al siguiente criterio.

- a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

2. Son obras de primer establecimiento las que dan lugar a la creación de un bien inmueble.

- No es el caso ya que se trata de una intervención en un bien inmueble existente.

3. El concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

- Estas obras se consideran dentro del concepto general de reforma, forman parte de la FASE I

4. Se consideran como obras de reparación las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales. Cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente tendrán la calificación de gran reparación y, en caso contrario, de reparación simple.

- Se realizarán obras de consolidación (reparación) que subsanarán deficiencias detectadas en el edificio existente, forman parte de la FASE I

...

#### **DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA: ESTRUCTURAL, COMPARTIMENTACIÓN, ENVOLVENTE, ACABADOS, ETC.**

(ver memoria PBE)

Las descripciones se definen pormenorizadamente en la memoria constructiva y memorias técnicas del proyecto PBE visado. En todo caso en párrafos siguientes se explica de forma resumida y esquemática las intervenciones en dichos sistemas.

Primero, obras de demolición estructural parcial y desmontaje de elementos constructivos en mal estado para su posterior restitución. Reparación y rehabilitación de las cubiertas actuales en el cuerpo en una altura. Demolición del sistema de compartimentación actual.

Segundo, posteriormente a las obras de demolición, desmontados y rehabilitación de los sistemas actuales que se mantuvieron, se procederá con las obras de ampliación en las zonas que se han definido anteriormente y conforme a la información gráfica y resto de documentación que se incluye en este proyecto.

Tercero, dentro de las obras que afectarán al sistema estructural se incluirán:

- Forjados de ampliación de cubierta en planta baja (Zona de estancias auxiliares y de servicios).

Se trata de la ampliación del forjado de cubierta en la zona de la V (Avenida de las Américas) para ganar espacio en estancias auxiliares y de servicio (Sala de estar, biblioteca, sala de estancias diurnas, vestuarios de personal, almacenes...).

- Forjado de cubierta de vestíbulo en la entrada principal.

Se trata de la ampliación del hall de recepción principal para la formación de un cortavientos en la entrada.

- Forjado de cubierta en ampliación de Hall y parasol de planta baja en patio interior.



Se corresponde con la ampliación de la cubierta en la zona de Hall o vestíbulo principal, así como de la formación de un parasol volado en el exterior de la galería que discurre paralela a las zonas de comedor, cocina y consultas de atención médica en la parte de la V de la calle Puerto Rico.

- Escalera exterior ligera.

En la zona de la edificación que se corresponde con el cuerpo en dos alturas (zona residencial) y como escalera exterior de emergencia, se proyecta la construcción de una escalera ligera con peldaños y meseta de chapa lagrimada galvanizada.

- Escalera interior y rellano en zona de montacamillas.

La parte de edificación de doble altura, es la destinada a las habitaciones (zona residencial). En la actualidad ya cuenta con dos núcleos o torres de comunicación mediante escaleras. En uno de estos núcleos se instalará un ascensor en el hueco interior que deja la escalera, será necesario modificar el ancho de los tramos pero sin modificar su actual configuración. En el otro núcleo, por la necesidad de contar además del ascensor convencional con otro de mayores dimensiones apto para su uso con camillas, se procederá a la demolición de la escalera existente y la construcción de una nueva escalera para dejar el espacio necesario para la instalación del montacamillas.

- Ampliación de cubierta en planta primera.

En la planta primera del módulo de doble altura y por diseño de estancias se necesita ganar algo de espacio para la zona de habitaciones junto a la torre de escalera y ascensor, por lo tanto, se amplía y se cubre en planta primera parte de esta zona.

- Casetones de ascensor y montacamillas.

En las dos torres de comunicación existentes, para poder instalar los ascensores es necesario demoler los forjados existentes para realizarlos a otro nivel, y al tiempo que puedan soportar las cargas que los propios ascensores les transmitan así como el peso de las maquinas enfriadoras de la climatización del edificio.

- Parasol de planta 1ª.

Al nivel de la cubierta se proyecta una estructura que hace las veces de parasol para la planta 1ª. Esta zona servirá para limitar el soleamiento en la fachada sur y oeste que da a la sala de estancia de planta primera.

- Hueco en doble altura en forjado de planta primera.

En la actualidad, en el forjado de losa entre las dos plantas en la zona de habitaciones existe un hueco libre de forma cuadrada para permitir la iluminación natural de la planta baja desde la cubierta. Dicho hueco se pretende conservar, pero se pasará de la forma actual cuadrada a una forma de octágono mediante la construcción de pequeños forjados de forma triangular en cada uno de los ángulos de cuadrado. Dichas estructuras se realizarán mediante forjados mixtos de chapa colaborante y capa de compresión de hormigón con un espesor total de 14cm. El hueco restante seguirá permaneciendo con doble altura.

Para solucionar el problema de la propagación del fuego en caso de incendio entre la planta baja y alta, se instalará un sistema de cortinas parallamas FIRE NK EI-180 de NORATEK, suspendido de una estructura auxiliar tipo pórtico en los cuatro bordes del citado hueco de doble altura.

En la FASE I las obras no afectarán a los sistemas de compartimentación, envolvente y resto de instalaciones no incluidas en esta fase.

Sometido a votación, el acuerdo anteriormente señalado por ocho votos A FAVOR de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, Dª. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, Dª. Beatriz Fernández Moreno, Dª. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos A FAVOR de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular (Dª. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, Dª. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por **UNANIMIDAD** de todos los concejales de la Corporación Municipal, se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO.**

[Registro de Grabación: DVD, pleno160129\_1.mp4: Inicio: 00:29:09 – Fin: 00:49:25]

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos.

Atendiendo a la necesidad de llevar a cabo la prestación del Servicio de Comida a Domicilio en Pedro Muñoz.

Realizada la tramitación legalmente establecida, siendo el órgano competente el Pleno de la Corporación Municipal.

Tras deliberación de los Sres. miembros de la Comisión Informativa Socio/Cultural. Cultura, Festejos, Educación, Juventud, Deporte, Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Igualdad e Integración y Participación Social, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PSOE y la abstención del Concejales del Grupo Municipal del PP, y en consecuencia por mayoría absoluta, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Comida a Domicilio que a continuación se transcribe:

#### **ORDENANZA MUNICIPAL del Ayuntamiento de Pedro Muñoz reguladora del precio público del Servicio de Comida a Domicilio**

##### **Artículo 1. Objeto del servicio**

El servicio se concibe como una prestación, consistente en la dispensación de comida a domicilio a los beneficiarios del mismo.

La dispensación de comida a domicilio se encamina a conseguir los siguientes objetivos:

- Facilitar que la persona mayor permanezca durante el máximo tiempo posible en su entorno social y familiar.
- Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.
- Contribuir a proporcionar una alimentación adecuada y a la prevención de posibles trastornos de salud derivados de una alimentación inadecuada.
- Prevenir situaciones de riesgo derivadas de la actividad de preparación de alimentos. Teniendo en cuenta que la mayor parte de la población destinataria del servicio son personas mayores, que poseen cocinas con instalaciones relativamente antiguas, que pueden entrañar un peligro.
- Favorecer la autonomía de la persona y su independencia durante el mayor tiempo posible en su entorno de origen.

##### **Artículo 2. Beneficiarios del servicio**

El servicio de Comida a Domicilio está destinado a:

- Personas mayores de 60 años
- Personas dependientes

##### **Artículo 3. Prestaciones**

El servicio de comida a domicilio consistirá, en el reparto de una comida equilibrada, una vez al día, en el domicilio del beneficiario o beneficiaria.

Incluirá el traslado de la comida al domicilio del beneficiario en envases individuales termosellados y debidamente etiquetados con el nombre del receptor.

El menú consistirá en un primer y un segundo plato, postre y pan, proporcionando a los beneficiarios y beneficiarias menús equilibrados y adaptados a sus necesidades.

En caso de regímenes alimenticios especiales, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades.

##### **Artículo 4. Modalidad de prestación**

En función de las necesidades de los usuarios y previa solicitud y valoración, se podrá prestar en las

siguientes modalidades:

- Diario (lunes a domingo y festivos)
- Laborables (lunes a viernes)
- Festivo (Sábados, domingos, Festivos)
- Ocasional

Se entiende por usuario o usuaria ocasional aquella persona que necesite el servicio de forma puntual y por un periodo de tiempo breve, por circunstancias especiales. También se entiende por persona ocasional aquella persona que no resida de forma habitual en la localidad.

#### **Artículo 5. Solicitud del servicio**

Las personas interesadas en obtener la prestación del servicio de comida a domicilio presentarán su solicitud conforme al modelo, que les será facilitado por los Servicios Sociales.

Junto con la solicitud, el Ayuntamiento podrá solicitar aquellos datos que considere necesarios para realizar el cálculo efectivo de los ingresos de la unidad familiar, siempre y cuando la persona interesada desee optar a las reducciones de precio del servicio. Si la persona no desea presentar la documentación que se le solicite para la baremación de costes, deberá pagar el importe máximo por servicio.

#### **Artículo 6. Precio público del servicio de comida a domicilio**

La cuota a abonar por cada comida a domicilio es de 5,50 euros.

#### **Artículo 7. Reducción de la cuota del servicio de comida a domicilio**

Quienes resulten beneficiarios y beneficiarias del servicio de comidas a domicilio estarán obligados a satisfacer el precio público que resulte de la aplicación del siguiente baremo:

Si la Renta Per Cápita de la unidad familiar es igual o inferior a 380 € la cuota por servicio se reducirá en 1,50 €.

Si la Renta Per Cápita de la unidad familiar es igual o inferior a 500 € la cuota por servicio se reducirá en 1,00 €

Si la Renta Per Cápita de la unidad familiar es igual o inferior a 800 € la cuota por servicio se reducirá a 0,50 €

Si la Renta Per Cápita de la unidad familiar es superior a 800 € la cuota se pagará de forma íntegra. De igual forma los usuarios y/o usuarias ocasionales abonarán la cuota de forma íntegra.

La aportación mensual a abonar por cada beneficiario será el resultado de multiplicar el número de comidas prestadas cada mes por el precio de cada una de ellas, determinado por el baremo anterior.

Es obligación del usuario o usuaria comunicar al servicio cualquier variación de sus ingresos, dentro del plazo de un mes desde que se produzcan.

Para casos de urgencia social y/o especial situación familiar, el Ayuntamiento podrá, previo informe de los Servicios Sociales Municipales conceder otras reducciones y/o aplicar otra cuota a las personas con especiales situaciones.

#### **Artículo 8. Acceso al servicio**

El procedimiento a seguir para acceder al servicio será el siguiente:

- 1.- Entrega de solicitud y documentación en los Servicios Sociales
- 2.- Valoración del caso determinando la cuota a pagar.
- 3.- Resolución de la solicitud.
- 4.- Comunicación de la resolución al o a la solicitante.
- 5.- Incorporación al servicio

Aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la ayuda y no puedan ser atendidas en función de los recursos existentes, se incluirán en una lista de espera que deberá elabora y gestionar los Servicios Sociales, por orden de necesidad en cada familia.

La prestación del Servicio será siempre temporal, no indefinida. Se sujetará por tanto a los criterios de evaluación periódica de los Servicios Sociales. Cuando estos lo entiendan necesario, se hará una variación del mismo previo informe.

#### **Artículo 9. Tramitación**

Desde el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Servicios Sociales se podrá verificar de oficio el cumplimiento del requisito de empadronamiento.

Si la valoración de la solicitud se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante que en un plazo de 10 días aporte la documentación necesaria para subsanar los defectos observados. Haciéndole saber, que en caso contrario, su solicitud será archivada sin más

trámite.

#### **Artículo 10. Cobro**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio. El pago del precio público se realizará MENSUALMENTE, mediante domiciliación bancaria, entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de la prestación del servicio, y por menú servido, naciendo ya la obligación del pago desde el día en que se inicie el servicio. Para la continuidad en la prestación del servicio será condición necesaria estar al corriente del pago de las tasas del servicio.

#### **Artículo 11. Derechos de los beneficiarios y beneficiarias**

- Recibir la prestación en la forma establecida
- Ser atendidos y atendidas con eficacia y respeto
- Ser informados de las condiciones bajo las que se presta el servicio de Comidas a Domicilio.

#### **Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios y beneficiarias**

Los beneficiarios y las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptar y cumplir la normativa establecida en la prestación del servicio.
- Satisfacer la cuota que corresponda como aportación del beneficiario.
- Facilitar la labor de los distintos profesionales que intervienen en la prestación del servicio de Comida a Domicilio.
- Comunicar por escrito su baja del servicio.
- Si la persona no desea recibir la comida deberá comunicarlo con un mínimo de 24 horas de antelación. De no hacerlo así deberá abonar la totalidad del precio del menú los días que se le lleve la comida sin haber tenido previo aviso de su ausencia.
- Comunicar a los Servicios Sociales cualquier variación en sus ingresos dentro del plazo de un mes desde que se produzca el cambio.

#### **Artículo 13. Extinción del servicio**

La prestación del Servicio al usuario o usuaria se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por fallecimiento
- A petición del usuario o usuaria
- Por desaparición de las causa que motivaron su concesión
- Ocultación o falsedad en los datos que han sido tenido en cuenta para la concesión del servicio.
- Por incumplimiento reiterado por parte del usuario de sus obligaciones.
- Por ingreso en institución pública o privada por tiempo indefinido
- Por traslado de domicilio a otro término municipal
- Por supresión del servicio.
- Por ausencia reiterada del domicilio sin haber avisado previamente y/o sin ofrecer explicaciones justificativas de esa ausencia.
- Otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del servicio.

**Segundo:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Sometido a votación, el acuerdo anteriormente señalado por OCHO votos **A FAVOR** de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, D<sup>a</sup>. Marina Hidalgo Mayoral, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D<sup>a</sup>. Beatriz Fernández Moreno, D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y la ABSTENCION de los concejales del Grupo Municipal Popular (D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por **MAYORÍA ABSOLUTA** se APRUEBA el acuerdo anteriormente señalado.

### III. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN.

[Registro de Grabación: DVD, pleno160129\_1.mp4: Inicio: 00:49:30 – Fin: 00:51:41]

#### 1. DACIÓN DE CUENTAS. DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, el Sr. Secretario informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la **número 818 a la número 888 del año 2015, y de la número 1 a la número 41 del año 2016**, ambas inclusive.

#### 2. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2015. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2015 referente a Modificación de Créditos 16/2015 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para financiar las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuestos de Gastos e Ingresos:

##### Alta en Aplicación de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
42105	Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas	110.687,85 €
<b>TOTAL INGRESO</b>		<b>110.687,85 €</b>

La aplicación del Presupuesto de gastos para la que se genera crédito es la siguiente:

##### Alta en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
163 13000	Plan Especial Empleo Zonas Rurales Deprimidas	110.687,85 €
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>110.687,85 €</b>

#### 3. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 17/2015. GASTOS DE PERSONAL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2015 referente a Modificación de Créditos 17/2015 en su modalidad de transferencia de créditos entre créditos de personal, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para financiar las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**Minoración de créditos** en aplicaciones de gastos. Resumen por bolsas de vinculación jurídica:

- Área de gasto 1. Servicios públicos básicos. Capítulo 1. Gastos de personal: 30.874,94 euros.

- Área de gasto 9. Actuaciones de carácter general. Capítulo 1. Gastos de personal: 41.776,71 euros.

**TOTAL: 72.651,65 EUROS.**

Las aplicaciones presupuestarias objeto de minoración son reducibles sin perturbación del servicio al que afectan.

**4. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2016. SUBVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Enero de 2016 referente a Modificación de Créditos 1/2016 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para financiar las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuestos de Gastos e Ingresos:

**Alta en Aplicación de Ingresos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
45100	Subvención JJ.CC. Centro de la Mujer	57.548,64 €
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>57.548,64€</b>

La aplicación del Presupuesto de gastos para la que se genera crédito es la siguiente:

**Alta en Aplicación de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
232 13100	Gestión del Centro de la Mujer	57.548,64 €
	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>57.548,64 €</b>

**5. DACIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2016. SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROYECTO ATENCIÓN DISCAPACITADOS CENTRO SOCIAL.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Enero de 2016 referente a Modificación de Créditos 2/2016 en su modalidad de generación de créditos por ingresos, según lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para financiar las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuestos de Gastos e Ingresos:

**Alta en Aplicación de Ingresos**

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
46106	Subvención Diputación Proyecto atención discapacitados Centro Social	6.043,00 €
	<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>6.043,00 €</b>

La aplicación del Presupuesto de gastos para la que se genera crédito es la siguiente:

**Alta en Aplicación de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------

233 48902	Proyecto atención discapacitados Centro Social	6.043,00 €
	<b>TOTAL GASTO</b>	<b>6.043,00 €</b>

#### IV. RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Registro de Grabación: DVD, pleno160129\_1.mp4: Inicio: 00:51:54 – Fin: 01:00:00; y pleno160129\_2.mp4: Inicio: 00:00:00 – Fin: 00:29:50]

El Sr. Alcalde-Presidente pide a los concejales que expresen sus ruegos y preguntas, para luego proceder a su contestación, como viene siendo habitual:

**Pregunta de D. Alberto Mayordomo Pulpón:** Es una pregunta y una duda que muchos vecinos me han trasladado, y yo quería trasladarla aquí. Tengo conocimiento que hay una persona en el Centro de Interpretación, pero no encuentro, por mucho que busco, cuándo salió el concurso para esa plaza, al igual que en el Centro Juvenil cuándo pueden optar otras asociaciones a dicho centro. Y por último, siguiendo con la pregunta del último pleno, ¿por qué se han comprado en Madrid las equipaciones de las escuelas deportivas y no se pide presupuesto a las tiendas de Pedro Muñoz, que son las que pagan los impuestos? Muchas gracias.

**Pregunta de D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado:** Mi pregunta va dirigida al Concejale de Bienestar Social. Tenemos conocimiento por la persona que gestiona el Centro de Día y la vivienda tutelada que el día 29 de febrero rescinde su contrato. Queremos saber qué pasará el 1 de marzo. Nos trasladan algunos usuarios que, tras reuniones, la respuesta que han recibido es que no saben si el 1 de marzo van a continuar o no, porque tampoco sabemos si mañana va a salir el sol. Entonces, tal cual, no sabemos si mañana va a salir el sol, tampoco sabemos qué va a pasar el 1 de marzo. Queremos saber qué va a pasar con este servicio. Gracias.

**Intervención de D. Alberto Lara Fonseca:** Previamente quisiera hacer una consideración sobre uno de estos puntos del orden del día, concretamente sobre el respaldo financiero del que ustedes hacen gala, que me parece perfecto que este ayuntamiento sea solvente, pero yo me pregunto que también algo habrá tenido que ver las medidas impulsadas desde el gobierno central, como la medida del plan de pago a proveedores, o la deuda histórica que el gobierno socialista anterior de la comunidad autónoma venía sin pagar a este ayuntamiento, y que finalmente María Dolores Cospedal acabó pagando. Por tanto, creo que eso habrá tenido algo que ver.

Seguidamente, respecto al tema de la residencia, no nos contradecimos. El Grupo Popular está a favor de la construcción de la residencia, claro está, pero queremos que se haga bajo los cauces legales. No se nos olvida que hay un informe desfavorable del anterior interventor, con el consiguiente reparo, por no estar consignado la totalidad del precio.

En tercer lugar, quisiera preguntar sobre qué es lo que ha pasado con el secretario, si nos pueden decir si hay alguna razón por la que se ha ido, y cuándo vamos a recibir otro secretario.

**Interviene D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero:** Respecto al servicio que presta la empresa de seguridad, a la que el alcalde se comprometió en la última reunión con los afectados de la ocupación ilegal, queríamos saber qué labor efectiva real, qué función es la que tiene esta empresa de seguridad que se ha contratado para este fin, en qué mejora la seguridad de los ciudadanos. Sabemos que atiende el teléfono y que está en el cuerpo de guardia, pero entendemos que algo más tiene que hacer en beneficio de precisamente el servicio por el que se contrató. Este servicio también nos cuesta un dinero a los vecinos y queremos saber cómo se ha contratado, si ha sido directamente en los mismos términos que hablábamos antes o en qué

condiciones se ha hecho. Y lo último que quiero decir, es sobre el sobreseimiento de la causa de la que hace unos meses tuvimos noticia, ustedes antes que nosotros, antes que el Grupo Popular, como sabemos el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 ha archivado la querrela que el alcalde de Pedro Muñoz interpuso en el año 2013 contra Ángel Exojo, Aurora Espinosa y Javier Mayoral. Queremos saber si se le va a dar el mismo bombo y la misma publicidad que se le dio en boletines municipales y en la emisora municipal, en que directamente se acusaba a estas tres personas de haber cometido un delito, y que el juez, en resolución judicial, asegura que no hay delito alguno y que por tanto decreta el sobreseimiento de la causa. No sabemos si se podía haber hecho mejor o peor, pero el juez dice que no hay delito. Entonces, queremos saber si el mismo bombo y la misma publicidad que se le dio en decir que Ángel Exojo estaba imputado, pues ahora se va a decir que se ha sobreseído esa causa y después dice que no hay delito. Es decir, a tres personas se les ha acusado durante dos años de haber cometido un delito que después el juez aclara que no se ha cometido. Y ahora ustedes me traerán la sentencia y dirán que el juez dice que tal, pero lo cierto es que al final el juez dice que no hay delito, si lo hubiera, hubiera continuado, pero como no lo hay se sobresee la causa. Entonces queríamos, rogamos, si son tan amables, que a estas tres personas a las que se les ha acusado y se ha ensuciado su buen nombre, porque independientemente de las ideologías políticas que cada uno tengamos, creo que lo importante son las personas, y aquí podemos tener y podemos estar de acuerdo en proyectos que se lleven a cabo o no, podemos estar a favor o en contra, pero, si no les importa, rogamos que pidan disculpas a estas tres personas, y segundo que, por favor, ese ánimo de revancha que muchas veces ven los ciudadanos en nosotros, y que desde luego por parte del grupo popular nunca existió ni va a existir, nada más entrar el Partido Socialista en este ayuntamiento se dedicó precisamente a eso, a poner querellas contra personas que no habían cometido ningún delito, que simplemente..., mejor o peor, con buena intención siempre, e intentando, como dice la Sra. Beatriz Fernández, servir a los ciudadanos, mejor o peor, pero siempre desde la limpieza, desde la limpieza y la transparencia, aunque ahora se diga que no... *[Comentarios de miembros del Grupo Municipal Socialista a micrófono cerrado.]* Sí, sí... Entonces, que dejemos el odio y la revancha fuera de las instituciones, y rogamos que por favor lo personal lo dejemos en la calle y hablemos de lo político, y que no entremos en lo que se entró al principio de la legislatura hace cuatro años. Y vuelvo a repetir, se sobresee la causa porque el juez no ve indicios de delito.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente:** Carlos contesta sobre el Centro de Interpretación.

Toma la palabra **D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero:** Buenas noches, la persona que hay en el centro de interpretación es una persona autónoma, que lo que tiene es un contrato menor. Yo, cuando decido, como concejal de Turismo, la gestión que quiero desarrollar en el centro, que es de educación ambiental, y darle otro aire para ver cómo podemos levantarlo, me entrevisto con tres o cuatro personas. No tengo que sacar una licitación, porque la cantidad no llega ni por asomo a lo que es. Entonces, la que más nos ofrece al ayuntamiento y la que el proyecto en sí más llena la idea que tengo para esa concejalía es la que se le asigna.

**Interviene D. Alberto Mayordomo Pulpón:** Pero para llegar a esa entrevista, ¿dónde se ha publicado?

**Interviene D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero:** Para llegar a esa entrevista, yo a las personas que son autónomas y se dedican a esa gestión, igual que vinieron empresas de Criptana y otra de Socuéllamos, que también se dedica a ese tema, son a las que yo estimo llamar. Yo me creo mi criterio y lo sigo. Si sobrepasara los dieciocho mil euros, lógicamente habría que sacarlo. Y ahora cuando me toque le respondo lo de seguridad. Pero vamos a ir por turnos.

Toma la palabra **D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo:** Has dicho que la pregunta viene del pleno anterior, creo que no es así, viene del que ya hicimos hace bastantes meses, en el que no puede estar. Pero me sorprendió al verlo que preguntaba sobre dónde había comprado el Atlético Pedro Muñoz las equipaciones. Me llamó la atención que por qué el Atlético Pedro Muñoz, porque



el funcionamiento nuestro tanto con el Club Deportivo Retamar como con el Atlético Pedro Muñoz es exactamente igual. Creo que sus directivas son suficientemente válidas como para tener cierta autonomía con lo que hacen con nuestras subvenciones, siempre desde un control lógicamente, que es el que hay que llevar. Por tanto, pueden decidir donde compran las equipaciones, dentro de que se tienen que amoldar, desde mi punto de vista, a lo que le podemos dar económicamente, que no es una gran cantidad, ni mucho menos... *[Interviene D. Alberto Mayordomo Pulpón a micrófono cerrado.]* Pues sí, Alberto, la verdad es que depende por dónde se mire, si lo comparamos con lo que ha recibido el Atlético Pedro Muñoz en años anteriores creo que tienen o podrían quejarse. O podrían pedir alguna comparación con lo que recibían no hace muchos años, tú lo sabes bien porque estabas jugando. Por tanto, no sé si te he contestado, pero creo que tienen cierta autonomía para decidir eso, amoldándose a lo que económicamente mejor les salga, siempre y cuando, desde nuestra recomendación y lo que trabajamos en el Patronato, es intentar trabajar lo máximo posible con empresas locales, eso es lógico.

Interviene **D. Alberto Mayordomo Pulpón** a micrófono cerrado para indicar que por lo menos se pida presupuesto a las tiendas locales.

Le responde **D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo** que cree que hayan pedido presupuesto, pero no puede contestarle exactamente sobre lo que han hecho.

Interviene **D. Alberto Mayordomo Pulpón** a micrófono cerrado para indicar que la pregunta era por las escuelas deportivas, no por el Atlético Pedro Muñoz.

El Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a **D. David López Rivas** para responder la pregunta sobre el Centro Juvenil: Recientemente, en el verano, se firmó un convenio con la Asociación que gestiona el Centro Juvenil. No recuerdo la duración, me lo preguntó usted, no lo he mirado, pero cuando usted quiera puede venirse y lo miramos tranquilamente. No recuerdo la duración, pero imagino que quedará todavía la mayoría del convenio por delante para terminar y explotar el centro juvenil.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente cede de nuevo el turno de palabra a **D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero** para responder la pregunta sobre seguridad: Me habíais preguntado sobre el tema de cómo se adjudicó el contrato. Eso fue una idea y una propuesta que hizo el alcalde en la reunión en la que yo también estaba presente dentro de las medidas que íbamos a tomar para intentar con el tema de la ocupación reforzar un poco dentro de nuestras posibilidades el tema de la seguridad. Vuelvo a repetir lo mismo, el funcionamiento fue igual, yo me entrevisté con tres empresas de seguridad distintas, la que más nos aportaba tanto en presencia como en material, puesto que esta empresa también aporta sus medios, es por la que me decidí; y luego por la que más calidad creo que le daba al servicio, sin llegar al importe para tener que sacar la licitación. Eso fue como se adjudicó ese contrato o por qué decidí que fuera personalmente..., además esta empresa me ofrecía también gente de la población y podía ayudar a que alguien de la población también trabajara aquí, y que conocía a las personas.

¿En qué mejora la calidad del servicio? Usted dice que no sabe en qué lo mejora. Aquí he traído los partes de lo que trabaja. Esa persona no está solo para ver la tele o esperar a ver si llaman por teléfono. Solamente el hecho de que esa persona esté ahí, la patrulla ya no está aquí metida toda la tarde. Porque solamente para que vengan a recoger una llave la patrulla tenía que dejar de patrullar y tenía que dejar a lo mejor si había una llamada a venir a dársela. Si llama un vecino, a ver cómo coordinaban, si estaban en San Miguel el móvil no lo podían coger. Pues aquí hay varias llamadas de vecinos solicitando la intervención, y ese vigilante lo que ha hecho es coordinar tanto a policía local como a guardia civil. El último tema, que todos conocemos, del viernes pasado, le puedo decir que la actuación fue tan rápida gracias a que teníamos ahí a este trabajador. No que fuera él, puede ser él u otra persona. Pero ¿en qué mejora? Pues en que la policía local puede desempeñar mejor sus funciones, porque puede estar donde realmente tiene

que estar, que es patrullando. ¿Por qué no reforzamos por la mañana? Porque tenemos a Felipe. ¿Qué nos gustaría a nosotros? Reforzar también por la noche, pero no tenemos dinero para reforzar también por la noche.

El Sr. Alcalde-Presidente cede de nuevo el turno de palabra a **D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo** para responder la pregunta sobre el centro de día: Hablaba de la vivienda tutelada y del centro de estancias diurnas. Son dos casos distintos. En la vivienda tutelada cumple el contrato, y el centro de estancias diurnas la empresa Remar ha decidido acabar por su cuenta y riesgo con el contrato que tenía suscrito con este ayuntamiento, que era de una duración bastante larga, era de 20 años. Nosotros lógicamente estábamos llevando este servicio con esta empresa, a quien se cedió la gestión del servicio, y de repente, o sin tanto de repente, avisa con un escrito que renuncia al servicio que está prestando. A partir de ahí nos ponemos a trabajar para dar una solución a este problema que se nos crea, y en eso estamos, trabajando para dar un servicio el día 1 de marzo... Y sí, la reunión que tuvimos con la empresa, de la cual me alegra que se preocupe tanto por los intereses de esta empresa, Remar, le dijimos... *[Comentario de D.ª Sonia Hidalgo Peinado a micrófono cerrado.]* No, pero le había entendido con lo de "saldrá el sol mañana...", había sido con la empresa. Bueno, Sonia, el sol saldrá mañana. Le garantizo que los usuarios tendrán servicio el 1 de marzo.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Sobre las consideraciones que hace el Sr. Alberto Lara con respecto al pago de proveedores, mire, no ha tenido que ver nada el pago a proveedores, porque el pago de proveedores que establece el gobierno de Rajoy a nosotros no nos da ningún dinero adicional, lo que ha podido hacer el pago a proveedores... *[Comentarios de concejales del Grupo Popular a micrófono cerrado.]* Sí, sí, no nos da ningún dinero adicional, entérense bien de cómo funcionó el pago a proveedores, que no nos dio ningún dinero adicional. Se han podido beneficiar, y no solo en este ayuntamiento (y en este ayuntamiento no mucho, porque el pago de las facturas va muy al día), aquellos proveedores de los ayuntamientos que hayan podido cobrar un poco antes en función de la gestión de pagos que haga el ayuntamiento. Pero la medida de pago a proveedores no aporta ni un euro al ayuntamiento. Es así de claro... *[Comentario de D.ª M.ª Alejandra Rodríguez Carretero a micrófono cerrado.]* No, pero paga las facturas anteriores, pero no quiere decir que exima del pago al ayuntamiento, no le aporta ni un euro extra al ayuntamiento de sus ingresos. Si quiere algún día yo se lo explico más tranquilamente cómo funciona: adelantaba el pago y se lo detraía de los ingresos que tenía que hacer el gobierno al ayuntamiento. Adelantaba el pago y se lo quitaba al ayuntamiento de los pagos que tiene que hacer mensualmente el Estado a cuenta a cada uno de los ayuntamientos. Y le digo que en este caso, este ayuntamiento, los proveedores recurrieron en muy escaso número al pago a proveedores porque los pagos a proveedores los llevamos, los llevábamos y los seguimos llevando cada vez más al día, con unos plazos muy cortos.

Y respecto a la deuda de la Junta, lleva razón, la deuda que la Junta he tenido con este ayuntamiento ha sido bestial. Mire, cuando nosotros entramos nos encontramos que la Junta le debía a este ayuntamiento algo más de 500.000 euros. La presidenta que usted ha comentado de la anterior legislatura en el gobierno de Castilla-La Mancha, la Sra. Cospedal, llegó a debernos prácticamente 1.600.000 euros. Cospedal aumentó la deuda con este ayuntamiento en más de 1.000.000 euros. Sr. Lara, yo es que no sé si conoce cómo funcionaba esto. La deuda que Cospedal pagó a este ayuntamiento después de llegar a debernos 1.600.000 euros terminó de pagarnos esa deuda en enero de 2015, cinco meses antes de terminar la legislatura. Y durante todo ese periodo nos estuvimos comiendo que la deuda, que Cospedal nos debía hasta 1.600.000 euros, y sin tener posibilidad de cobrar ese 1.600.000 euros, que era de los vecinos de Pedro Muñoz, que no es que nos diera otro dinero extra, no, cuando nos pagó no hizo ni más ni menos que lo que le correspondía, que era pagarle al Ayuntamiento de Pedro Muñoz y a todos los vecinos lo que les debía, lo que le debía. Lo del 2011 más 1.000.000 euros que nos incrementó la deuda.

Entonces no ha tenido nada que ver ni una cosa ni la otra. La gestión de este ayuntamiento corresponde al ayuntamiento. Y nosotros somos los que gestionamos los ingresos y los gastos, y cuando uno gasta menos de lo que ingresa, Cospedal no tiene nada que ver ahí, lo hemos tenido que ver nosotros, y hemos ahorrado 500.000 euros en cuatro años, ¿cómo?, gastando menos de lo que hemos ingresado. ¿Qué pasaba? Que cuando han estado ustedes gobernando cada año gastaban más de lo que ingresaban. Pero, vamos, cualquier persona que está en el público o cualquier vecino que nos oiga sabe lo que le pasa en su casa: si un mes gasta más de lo que ingresa, tiene deuda, si gata menos ahorra. Pues eso es lo que hemos hecho, es así de sencillo, y la Junta de Comunidades no ha tenido nada que ver. Me gustaría decirle otra cosa, pero le tengo que decir lo que es, y es así.

Por añadir un poco sobre lo que ha dicho Carlos respecto al Centro de Día, yo no sé si nosotros habríamos concertado ese contrato de 20 años, que, para que vea, lo que le decía antes con el servicio de comida sobre ruedas, que creo que hay que ser prácticos y prudentes a la hora de hacer cosas, yo no sé si nosotros hubiéramos contratado durante 20 años ese servicio con esa empresa. Sé que ustedes lo contrataron en unas condiciones, las que consideraron en su día... *[Comentarios de concejales del Grupo Popular a micrófono cerrado para decir que ellos no.]* Sí, sí, el Partido Popular, ustedes representan al Partido Popular, para lo bueno y para lo malo... *[Comentario de D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero a micrófono cerrado: Pero siempre es malo..., nada bien.]* No, para lo bueno y para lo malo..., no estoy diciendo nada de la Comunidad Valenciana, ni ninguna cosa de esas, estoy hablando del pueblo... *[Comentarios de concejales del Grupo Popular a micrófono cerrado.]* Por favor, estoy intentando contestarles. Como digo, le cedieron el Centro de Día a esa empresa por 20 años. Y hay una cosa curiosa, cómo cada uno lucha por los recursos que tiene. Mire, nosotros, durante los últimos cuatro años, en los que también gobernaba la Sra. Cospedal en Castilla-La Mancha, año a año, le pedíamos a la Junta que concertara plazas del centro de estancias diurnas, y año a año nos decían que no, y no nos daban plazas concertadas... No sé de qué se ríe... *[Comentario de D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero a micrófono cerrado: Porque sabemos lo que hay...]* ¿Que es mentira...? *[Comentario de D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero a micrófono cerrado: No, no he dicho que es mentira, he dicho que sabemos lo que hay...]* Año a año pedíamos y no nos daban plazas. Y resulta que cambia el gobierno en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pasa a gobernar el PSOE, y nos conceden 20 plazas. 20 plazas que están a disposición de nuestros vecinos para, a través de plazas públicas, acceder al Centro de Estancias Diurnas.

Veo que sí, que, como le decía Carlos, se preocupan mucho por la viabilidad de esa empresa... *[Comentario de D.ª Mª Alejandra Rodríguez Carretero a micrófono cerrado: No, los usuarios...]* Le ha dicho Carlos que está garantizado que saldrá el sol mañana y que los usuarios tendrán el recurso... *[Comentarios de concejales del Grupo Popular a micrófono cerrado.]* Por favor, respete un poco los turnos, luego dice que le comparo con no sé quién, respete un poco los turnos, cuando ustedes están hablando escuchamos, pues ahora escuchen, por favor, creo que es mucho más fácil.

En cuanto a lo del secretario, tenemos yo creo que perfectamente cubierta la plaza de secretario ahora mismo en este ayuntamiento. Mª Dolores tiene una experiencia en este ayuntamiento de muchísimos años. Entonces ahora mismo estoy muy tranquilo conforme está cubierta la plaza de secretaria en este ayuntamiento. Lo que ha pasado seguramente tendrá que preguntárselo a él, si ha conseguido un trabajo que le haya resultado más interesante, pues es habrá ido, porque si está trabajando en otro sitio, pues seguramente por las condiciones que sean, económicas, de kilómetros, de transporte o lo que sea, pues habrá decidido cambiar de trabajo, como cualquier persona puede hacer, elegir un trabajo y cambia de trabajo. Pero no se preocupe porque hemos cubierto perfectamente el puesto de secretaria de este ayuntamiento, y el equipo de gobierno tiene esa tranquilidad de que está cubierto.

Con lo del Centro Juvenil, por contestarle también a Alberto, esto es una pregunta que vienes haciendo repetidamente, unas veces como gerente de Mayalper, otras veces como concejal del Partido Popular, y entiendo tu preocupación. Cuando nosotros hace tres años pusimos en marcha el centro juvenil, pues esta empresa apostó, arriesgó junto con nosotros por poner en marcha ese centro juvenil, y yo creo que..., además es que me resulta agradable recordar el nacimiento de esa asociación, que fue a partir del 50 aniversario del Mayo Manchego, que un grupo de jóvenes que se ofrecieron como voluntarios para ayudar a su pueblo a llevar a cabo todos los actos que tuvieron que ver con el 50 Aniversario, luego decidieron seguir juntos y seguir trabajando como asociación por su pueblo y por los jóvenes de su pueblo. Creo que es importante y yo se lo agradezco. Recientemente se ha firmado ese convenio para que a lo largo del año puedan seguir desarrollando la tarea tan importante para nuestros vecinos y nuestros jóvenes que creo que están desarrollando. Además yo me alegro que cada vez sean más las asociaciones juveniles que hay en Pedro Muñoz y que están dispuestas, como hemos visto también, a aportar y a trabajar por su pueblo y por los jóvenes de su pueblo. Lo hemos visto durante estas Navidades. Y quiero aprovechar para agradecer a todas esas asociaciones ese esfuerzo que han hecho y cómo se han unido para hacer que hayamos podido disfrutar de una Navidad interesante. Seguiremos contando con ellos, seguiremos apoyando a todas las asociaciones como hacemos para que puedan llevar a cabo sus fines. Pero en ese caso concreto, como digo, me llama la atención que lo pregunta habitualmente, algunas veces de una forma y otras de otra.

Si quieres, Beatriz, antes de que termine yo de contestarle a la portavoz del Grupo Popular, te doy la palabra y contesto yo la última pregunta que ha hecho.

Interviene **D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno**: Creo que hemos contestado a todas y cada una de las cuestiones, y hoy lo hemos hecho directamente. Se puede, como en otros ayuntamientos, hacer de otra manera, porque si tampoco respetamos efectivamente los turnos, y etcétera, etcétera, pues a lo mejor también se puede cambiar de modalidad, por hacerlo en plan irónico. Yo le diría a Sonia que ni tontos ni listos, cuando dice “¿qué pasa, que somos tontos?”, en un momento de esos que ustedes no respetan los turnos; ni tontos ni listos, simplemente lo que decimos es que estamos gestionando dinero público, simplemente es lo que les puedo decir. Les hemos hablado de deuda, les hemos hablado de ahorro. No quiero polemizar, como digo, con este tema, porque hablar de la deuda que encontramos en este ayuntamiento, o hablar de la Sra. Cospedal, que yo entiendo que, con todo el cariño que le puedan tener, y es respetable, y es lógico, pero en este ayuntamiento creo que también la parte que nos corresponde es defender a los vecinos y vecinas de nuestro ayuntamiento, y a ellos nos debemos independientemente de que esté en la Junta, y creo que también está claro y lo han visto así, pero no solo por lo que nos ha dejado de dar, no solo por la deuda que ha mantenido y ha superado, sino por lo que nos dejaba de dar, no al equipo de gobierno, por supuesto, ni al ayuntamiento, sino a los vecinos también de este ayuntamiento, de este municipio, que son parte de la región y que ahora, pues cuántos de estos alcaldes del Partido Popular y del Partido Socialista hubieran querido que, como ahora en estos momentos se están volviendo a valorar dependientes que se dejaron de tener en cuenta, o nuestros agricultores y su estación vitivinícola que tenían en Alcázar y que se ha vuelto a recupera, pues independientemente de que tengamos más cariño unos y otros menos a la Sra. de Cospedal o al Sr. Page, pues hay que reconocer quién pone en marcha servicios y quién los deja de prestar; o cómo no van a estar encantados los ayuntamientos de un color u otro cuando desde la Junta de Comunidades para esta región y todos los municipios se ponen en marcha los planes de empleo para que lleguen a las familias que tienen esa necesidad. Pero como digo, yo respeto el cariño que les puedan tener a unos u otros, yo lo que digo es que estamos aquí para defender los derechos que consideramos tienen nuestros ciudadanos, nuestros vecinos, y no quiero dejar de decirles que ustedes sabrán la posición favorable o desfavorable que mantienen respecto a la residencia, que es lo que quedaba por contestar, y esa posición desfavorable en base a un reparo que se levanta por este pleno, que es soberano y que defiende y representa a todo el municipio en su momento, y que esa posición desfavorable puede llegar a no construir la residencia. Por lo

tanto, ustedes sabrán la posición que mantienen sobre esto y cómo la defienden ante sus vecinos. Yo digo servicios públicos y dinero público, eso es lo que gestionamos y hay que tener mucho cuidado con el dinero que gestionamos en este y otros ayuntamientos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Gracias, Beatriz. El último ruego que hacía la portavoz del Grupo Popular respecto al sobreseimiento de la causa, mire, aquí quien le ha dado bombo a este tema siempre han sido ustedes. Siempre han sido ustedes quienes lo han sacado... [Comentario de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Alejandra Rodríguez Carretero a micrófono cerrado.] Déjeme que le explique. Siempre han sido ustedes, el Partido Popular, quien..., además lo hemos hablado más veces, tengo la sensación de que han utilizado repetidamente a dos personas para atacar al Partido Socialista o para atacarme a mí. Me hace gracia cuando habla de los juicios que empezamos..., dice, "ustedes entraron en la legislatura y empezaron a poner juicios". No, se equivoca, cinco juicios me puso el Partido Popular a mí en la anterior legislatura, cinco, más alguno más por alguna persona de este ayuntamiento por aquel entonces muy vinculada al Partido Popular; serían seis los juicios que el Partido Popular me puso a mí en la anterior legislatura. Será porque dejaban el tema de las cuestiones personales. Aparte de las repetidas veces que me han acusado a mí y a mi hermano de no sé cuántas cosas. Bueno, me hace gracia que ahora digan que el tema de las cuestiones personales. Pero sí que quiero insistirle que ha sido usted quien le ha dado bombo, y que no me gustaría volver a tener que explicar este tema, no por mí, porque nosotros hicimos lo que considerábamos que correspondía en ese momento, y sobre todo también a raíz de la información y de los informes que nos trasladan desde los servicios técnicos de este ayuntamiento, sobre todo la intervención y secretaría.

Si uno plantea la sentencia o la lee, que hay que leer más, no hay que leer solo aquella parte que nos interesa, le digo que la sentencia dice que resulta cuestionable e incluso reprobable acordar el pago de los servicios que Policarpo y su esposa prestaban en el ayuntamiento con las subvenciones recibidas por el Consejo Local Agrario. Esto es muy sencillo. Voy a intentar explicarlo sin valorar mucho, simplemente explicarlo, porque creo que es importante también que nuestros vecinos..., me gustaría no tener que volver a recordarlo, pero ya que usted lo recuerda, lo vuelvo a explicar. Policarpo trabajaba en este ayuntamiento contratado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con un sueldo, el que le correspondiera, y aparte recibía por parte del ayuntamiento, de una forma muy enmarañada, porque el ayuntamiento primero le daba al Consejo Local Agrario, y el Consejo Local Agrario, del que el propio Policarpo era miembro, y a la vez tenía la firma autorizada en el banco, se hacía la transferencia a su cuenta, de Policarpo, e 4.000 euros al año. Era un círculo perfecto. Entonces, cuando nosotros vemos eso, no sé si a usted eso le parece bien, a mí no me parecía bien, nos lo ponen de manifiesto, como le digo, los servicios de intervención y de secretaría, y nos trasladan que siendo conocedores de esa situación lo tenemos que denunciar, y lo denunciamos. Pero también me gustaría saber si usted entiende, como también dice en la misma sentencia, que lo que hacía el alcalde anterior era pagarle por unos servicios que prestaban en el ayuntamiento, de diversa índole, en el caso de Policarpo, por los que yo entiendo que cobraba su nómina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por los servicios de limpieza en el caso de Aurora. Mire, hay un acta firmada, que si quiere algún día la podemos publicar para que la conozca todo el mundo; hay un acta firmada en este Ayuntamiento por la propia Aurora Espinosa en la que ella misma reconoce que lleva contratada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha treinta y cinco años a jornada completa y que no viene a prestar esa jornada al ayuntamiento porque no hace falta. Se lo estoy diciendo de memoria, pero prácticamente textual, y está firmada por la propia Aurora Espinosa. Bueno, pues además de que llevaba 35 años trabajando en este ayuntamiento —supuestamente, porque no trabajaba, y lo reconoce ella— y cobrando por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a jornada completa, aparte de eso, también participaba del reparto del dinero de hasta 4.000 euros que el Sr. Exojo les daba a uno y a otros. ¿Qué pasa? Que cuando uno era concejal se lo daba al otro, y cuando otro era concejal se lo daba a la una, y eso está acreditado. Entonces, si usted considera que, siendo conocedores de esa situación, nosotros como equipo de gobierno, yo como alcalde, tengo que mirar hacia otro lado, pues no, no tengo que mirar hacia otro lado. Sí



AYUNTAMIENTO  
PEDRO MUÑOZ

que intentaba mirar hacia otro lado cuando se decreta el sobreseimiento del caso y a pesar de las recomendaciones de los servicios jurídicos del ayuntamiento decidimos no recurrir, a pesar de esas recomendaciones de que había que recurrirlo, porque hay suficiente base legal para recurrir esta sentencia. Entonces sí que pensé que era el momento de mirar a otro lado y que ustedes dejaran ya de utilizar a esas dos personas. Pero bueno, tantas veces como usted quiera que yo públicamente explique cuál era la situación que se daba respecto a esas dos personas yo lo explicaré, pero que los que le están dando bombo son ustedes, eso que le quede muy claro. Pero ya le digo que tantas veces quiera lo explicaré. Me gustaría no tener que explicarlo más, porque no aporta mucho, una vez que es un hecho que yo, en el momento que soy conecedor de él, evidentemente le digo a Policarpo que no le voy a seguir pagando aparte de su sueldo, porque está cobrando su sueldo. Pero, bueno, ustedes verán y ustedes considerarán el bombo que quieren seguir dándole a este tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintitrés horas y cinco minutos del viernes 29 de enero de 2016, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Acctal.,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Hernández Muñoz.